



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

EXP	0504951
DOC	1387664

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0142 - 2021/MPH-H.

Huacho, 03 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Informe N° 0287-2021-GPP/MPH-H, de fecha 03.05.2021, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Proveído N° 0238-2021-ALC de fecha 03.05.2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo N° 47 establece "Modificaciones en el nivel funcional y programático", así mismo en el literal 1, numeral 47.1 del artículo 47° señala: "Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y el literal 2, indica: "Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, asimismo en el numeral 47.2" las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga a sus veces en la entidad". En el artículo 48° que establece: "las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30° de la Directiva N° 07-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 en 30.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el documento de vistos la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que en el mes de **abril del año 2021**, se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de las actividades, aprobadas en la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional modificado del año fiscal 2021, los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarias en dicho periodo; por lo que solicita que se apruebe, mediante acto resolutivo correspondiente, la propuesta técnica de modificación del presupuesto en el Nivel Funcional Programático en la modalidad de habilitación y anulación, correspondiente al mes de **Abril del 2021**.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0142-2021/MPH-H.

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Modalidad de Habilitación y Anulación en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 – Mes de Abril del año fiscal 2021 tipo 003, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR las 160 Notas de Modificación Presupuestaria "Tipo 003", elaboradas conforme lo establece la norma:

0000000287	0000000288	0000000289	0000000291	0000000293	0000000294	0000000295	0000000296
0000000297	0000000298	0000000299	0000000300	0000000301	0000000302	0000000303	0000000304
0000000305	0000000306	0000000307	0000000308	0000000309	0000000310	0000000311	0000000312
0000000313	0000000314	0000000315	0000000316	0000000317	0000000318	0000000319	0000000320
0000000321	0000000322	0000000323	0000000324	0000000325	0000000326	0000000327	0000000328
0000000329	0000000330	0000000331	0000000332	0000000333	0000000334	0000000335	0000000336
0000000338	0000000339	0000000340	0000000341	0000000342	0000000343	0000000344	0000000345
0000000346	0000000347	0000000348	0000000349	0000000350	0000000351	0000000352	0000000353
0000000354	0000000355	0000000356	0000000357	0000000358	0000000359	0000000360	0000000361
0000000362	0000000363	0000000366	0000000367	0000000368	0000000369	0000000370	0000000371
0000000372	0000000373	0000000374	0000000375	0000000376	0000000377	0000000378	0000000379
0000000380	0000000382	0000000383	0000000384	0000000385	0000000386	0000000387	0000000388
0000000389	0000000390	0000000391	0000000392	0000000393	0000000394	0000000395	0000000396
0000000397	0000000398	0000000399	0000000400	0000000401	0000000402	0000000403	0000000404
0000000405	0000000406	0000000407	0000000408	0000000409	0000000410	0000000411	0000000412
0000000413	0000000414	0000000415	0000000416	0000000417	0000000418	0000000419	0000000420
0000000422	0000000423	0000000424	0000000425	0000000426	0000000427	0000000428	0000000429
0000000430	0000000431	0000000432	0000000433	0000000434	0000000435	0000000436	0000000437
0000000438	0000000439	0000000440	0000000441	0000000442	0000000443	0000000444	0000000445
0000000446	0000000447	0000000448	0000000449	0000000450	0000000451	0000000452	0000000453

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GFP/GM
Archivo